

122
el Empleo de Alcalde por el tiempo,
que le faltaba a dicho difunto, y aun
que se practicaron varias diligencias
para que el Excmo D. D. Fernando
reconociere a dicho Ayuntamiento, no se
ha podido conseguir, como todo consta del
que prevenido, con la voluntaad necesa-
ria. Y respecto de que este Excmo
reconoce que el dicho D. D. Fernan-
do tenen solo la Jurisdiccion ordinaria
en dicha Villa, loque es engrabado
perjuicio de su Comuna, pues dividida la
Jurisdiccion, vedada mas pronto en
pediente a las Dependencias, y para
que zero este perjuicio. A. V. O. A.

